

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No VAF 048 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES COCOCARGA LTDA "TRANSCOCOL LTDA".

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera, nombrada en el cargo mediante Resolución No 319 de 4 de junio de 2012 y conforme lo previsto en materia de delegación en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución No. 1113 del 2015), quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y por la otra parte **MARIA ANDREA MEDINA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No 41.746.796 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de **TRANSPORTES COCOCARGA LTDA "TRANSCOCOL LTDA"**, con NIT 900.332.934-3, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 048 de 2016, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del proceso de Selección de Mínima cuantía VJ-VAF-MC-002 de 2016, con fecha 19 de febrero de 2016, **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Servicios VAF No. 048 del 19 de febrero de 2016, cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, GUARDA, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA DE MEDIOS MAGNÉTICOS, Y CUSTODIA DE GARANTÍAS QUE SE EMITAN EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"**.
2. Que el plazo del Contrato se contempló en el numeral 2., hasta el 30 de noviembre de 2016 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
3. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 048 del 19 de febrero de 2016, se fijó en su numeral 3., en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) incluido IVA.

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No VAF 048 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES COCOCARGA LTDA "TRANSCOCOL LTDA".

4. Que para contratar estos servicios no fueron aprobadas las vigencias futuras por lo que es necesario contar con este contrato hasta el 30 de diciembre de 2016.
5. Que a la fecha, queda un saldo en el Contrato de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$23.275.357.44), el cual podría ser suficiente para cubrir los servicios de transporte, guarda, administración, custodia de medios magnéticos, y custodia de garantías que se emitan en el marco de los procesos de contratación que adelanta la Agencia Nacional de Infraestructura, hasta el 30 de diciembre de 2016.
6. Que mediante memorando con radicado N° 2016-401-015014-3 del 29/11/2016, la Vicepresidente Administrativa y Financiera y la Coordinadora del GIT Administrativo y Financiero, solicitan al Coordinador del GIT de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No VAF 048 de 2016 hasta el 30 de diciembre de 2016.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes conviene suscribir la Prorroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No VAF-048 de 2016, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRORROGA: Prorrogar hasta el 30 de diciembre de 2016 el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. VAF 048 de 2016.

SEGUNDA. GARANTÍAS: El CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato, atendiendo lo previsto en el contrato original, y se ajustará teniendo en cuenta el plazo correspondiente al objeto de la presente Prorroga.

TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las Cláusulas del Contrato no modificadas en la presente Prorroga continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y de EL CONTRATISTA, no modificadas por la presente Prorroga, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No VAF 048 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES COCOCARGA LTDA "TRANSCOCOL LTDA".

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **29 NOV. 2016**


MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO

Vicepresidente Administrativa y Financiera
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA


MARIA ANDREA MEDINA GARCIA

Representante Legal
TRANSCOCOL LTDA

Proyectó: Olga María Arenas Franco – Abogado GIT Contratación – Vicepresidencia Jurídica.
Revisó: Jorge Perdomo Villadiego – Abogado GIT Contratación – Vicepresidencia Jurídica.
Revisó: Gabriel Eduardo del Toro – Gerente GIT Contratación – Vicepresidencia Jurídica.
Revisó: Fernando Iregui- Vicepresidente Jurídico.

2000